	REPUBLICA DE COLOMBIA **MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA** **NIT: 800010350-8**	

ESTUDIOS PREVIOS

(Estudio de Necesidad y Conveniencia)

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Murillo Tolima, agosto 05 de 2026.

Doctora
MARIA CAMILA SANCHEZ VELASQUEZ
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Municipal de Murillo
Ciudad.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numerales 7 y 12, y lo señalado en el Decreto 1082 del 2015 reglamentario de la Ley 1150 del 2007, EL Municipio de Murillo procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de Convenio Solidario para "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MURILLO – TOLIMA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA ESPERANZA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE METÁLICO PEATONAL Y DE CARGA LIVIANA SOBRE CAMINO ANCESTRAL, INCLUYENDO EL TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO, LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN, ACCESOS, MONTAJE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA FORTALECER LA CONECTIVIDAD, TRANSITABILIDAD Y MOVILIDAD DE LA COMUNIDAD RURAL DE LA VEREDA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE MURILLO – TOLIMA***"

Modalidad de selección sugerida: Convenio Solidario.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

La Administración Municipal de Murillo – Tolima, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, tiene la responsabilidad de promover el desarrollo integral del territorio mediante la ejecución de proyectos de infraestructura que contribuyan al mejoramiento de la movilidad rural, la conectividad entre comunidades, el acceso a los servicios básicos y el fortalecimiento de las condiciones de vida de la población.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal "Murillo Somos Todos, Súmate a la Transformación 2024–2027", dentro del sector Transporte, contempla la meta denominada "Construcción de puentes en caminos ancestrales", medida en número de puentes construidos,

orientada a fortalecer la infraestructura vial rural del municipio, mejorar la conectividad de las comunidades campesinas y garantizar condiciones seguras de movilidad para la población.

Actualmente, en la vereda La Esperanza existe un paso sobre una fuente hídrica que constituye un punto crítico dentro del camino ancestral utilizado diariamente por los habitantes del sector para el desplazamiento hacia sus viviendas, predios productivos, instituciones educativas, centros de salud y demás servicios públicos. Las condiciones actuales de este cruce representan un riesgo para peatones, productores agropecuarios y demás usuarios del camino, especialmente durante las temporadas de lluvias, cuando el incremento del caudal dificulta o impide el tránsito, generando aislamiento temporal de la comunidad y afectando significativamente sus actividades cotidianas.

La inexistencia de una estructura de paso adecuada limita la movilidad rural, incrementa los tiempos de desplazamiento, dificulta el transporte de productos agrícolas, restringe el acceso oportuno a servicios de salud, educación y atención institucional, además de afectar el desarrollo económico y social de la población, disminuyendo las condiciones de competitividad del sector productivo y generando condiciones de vulnerabilidad para las familias asentadas en la zona.

La economía de la vereda La Esperanza depende principalmente de las actividades agropecuarias, especialmente de la producción de café, ganadería y otros cultivos propios de la región. En este sentido, la ausencia de infraestructura adecuada para garantizar la conectividad y transitabilidad incrementa los costos de transporte, dificulta la comercialización de los productos y limita el acceso a mercados, afectando directamente los ingresos y la calidad de vida de los productores rurales.

En este contexto, la construcción del puente metálico peatonal y de carga liviana permitirá garantizar un paso seguro y permanente sobre la fuente hídrica, eliminando uno de los principales puntos de interrupción de la movilidad en el camino ancestral y facilitando el desplazamiento de los habitantes, productores agropecuarios, estudiantes y demás usuarios del sector. Así mismo, permitirá mejorar las condiciones de acceso para el transporte de productos y el ingreso de vehículos o medios de transporte de carga liviana, de acuerdo con las características y capacidad de la estructura proyectada.

No obstante, durante el análisis de las condiciones de acceso al sector se identifica que la funcionalidad de la infraestructura proyectada no depende únicamente de la construcción de la estructura del puente, sino también de las condiciones de transitabilidad del corredor vial que conduce hacia el mismo. En consecuencia, resulta necesario complementar la intervención mediante actividades de mejoramiento de la vía terciaria, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de acceso, circulación y conectividad para la comunidad beneficiaria.

	REPUBLICA DE COLOMBIA **MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA**	
ESTUDIOS PREVIOS	**VERSION: 01**	
	FECHA DE APROBACION: Enero de 2024	

El mejoramiento vial comprenderá el suministro y disposición de material de afirmado, destinado al mejoramiento de la superficie de rodadura en los sectores priorizados del camino, permitiendo atender puntos que presentan deterioro, pérdida de material, irregularidades y condiciones deficientes de transitabilidad. La utilización de este material permitirá mejorar la capacidad de soporte y las condiciones superficiales del camino, favoreciendo el tránsito de la comunidad y el acceso hacia el sector donde se ejecutará la construcción del puente.

Para el desarrollo de estas actividades se plantea un esquema de gestión comunitaria y cooperación institucional, mediante el cual la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Esperanza aportará el material de afirmado requerido para las actividades de mejoramiento vial, como aporte comunitario destinado al cumplimiento de los fines del convenio. Por su parte, el Municipio de Murillo – Tolima aportará el transporte del material hasta los sectores definidos para su utilización, así como la disponibilidad de maquinaria amarilla de propiedad o disposición de la Administración Municipal, particularmente motoniveladora y vibrocompactador, necesarios para la conformación, nivelación, distribución y compactación del material de afirmado.

La disponibilidad de la maquinaria municipal permitirá optimizar los recursos destinados a la intervención, facilitar la ejecución de las actividades y garantizar que el material aportado por la comunidad sea adecuadamente extendido, conformado y compactado, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas para el mejoramiento de la superficie de rodadura. De esta manera, se articula el aporte comunitario de materiales con la capacidad operativa de la Administración Municipal, generando una intervención conjunta orientada a atender una necesidad real de la infraestructura vial rural.

La intervención integral permitirá, por una parte, solucionar el punto crítico generado por la ausencia de un paso adecuado sobre la fuente hídrica mediante la construcción del puente metálico y, por otra, mejorar las condiciones de transitabilidad del camino de acceso mediante la colocación, extendido, conformación y compactación del material de afirmado. Esta articulación permitirá que las obras ejecutadas tengan una mayor funcionalidad y generen un beneficio efectivo y sostenible para la comunidad de la vereda La Esperanza.

Así mismo, la ejecución del proyecto fortalece los procesos de participación ciudadana y organización comunitaria, toda vez que se desarrollará mediante un Convenio Solidario con la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Esperanza, promoviendo estrategias de gestión compartida entre la Administración Municipal y la comunidad organizada. Este mecanismo permite articular recursos públicos, aportes comunitarios, capacidad técnica y maquinaria disponible, optimizando los recursos y fortaleciendo la corresponsabilidad de la comunidad en la ejecución de obras de interés colectivo.

Desde el punto de vista social y económico, el mejoramiento de la vía y la construcción del puente contribuirán a reducir las dificultades de movilidad, facilitar el transporte de productos agrícolas, mejorar el acceso a servicios de educación, salud y atención institucional, disminuir los tiempos y costos de desplazamiento y fortalecer las condiciones de integración territorial de la población rural.

De igual manera, la intervención permitirá mejorar las condiciones de acceso para la atención de situaciones de emergencia, facilitar la presencia institucional y fortalecer la conexión entre las diferentes zonas productivas y habitacionales de la vereda, contribuyendo al cierre de brechas existentes entre la población urbana y rural del municipio.

En consecuencia, resulta técnica, social, económica e institucionalmente necesario ampliar el alcance de la intervención mediante la articulación de las actividades de construcción del puente metálico y mejoramiento de la vía terciaria de acceso, aprovechando los aportes de la Junta de Acción Comunal consistentes en el suministro de material de afirmado y la capacidad operativa del Municipio representada en el transporte del material y la disponibilidad de maquinaria amarilla, específicamente motoniveladora y vibrocompactador.

De esta manera, el Convenio Solidario permitirá atender de manera integral las necesidades de conectividad y movilidad identificadas en la vereda La Esperanza, garantizando que la construcción del puente se complemente con condiciones adecuadas de acceso vial y generando un mayor impacto social, económico y territorial para la comunidad beneficiaria del Municipio de Murillo – Tolima.

CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO	El proyecto se encuentra acorde con el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal "Murillo somos todos, súmate a la transformación 2024-2027" Línea estratégica: Murillo se suma a la transformación productiva y acción climática. Sector: sector transporte Programa: Infraestructura red vial regional Proyecto: Construcción Y Mantenimiento De La Infraestructura Vial Regional En El Municipio De Murillo Tolima Producto: Puente en caminos ancestrales Código Bpin: 202500000007129 – PIIP Meta: Puente en caminos ancestrales 1 und

2. **JUSTIFICACIÓN JURIDICA**

	REPUBLICA DE COLOMBIA **MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA**	
ESTUDIOS PREVIOS	**VERSION: 01**	
	FECHA DE APROBACION: Enero de 2024	

La presente contratación encuentra fundamento en los principios y disposiciones constitucionales y legales que regulan la función administrativa, la contratación estatal, la participación comunitaria y la ejecución de obras de interés colectivo, particularmente en aquellas disposiciones que facultan a las entidades territoriales para articular esfuerzos con los organismos de acción comunal para atender las necesidades de sus comunidades.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante mecanismos que permitan el adecuado cumplimiento de los fines estatales.

Así mismo, el artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, reconoce dentro de las funciones de los municipios aquellas relacionadas con la solución de las necesidades insatisfechas de la población y la promoción de mecanismos de participación comunitaria para la gestión y ejecución de proyectos de interés colectivo.

En particular, la Ley 1551 de 2012 incorporó la figura de los convenios solidarios, entendidos como instrumentos de colaboración mediante los cuales se complementan esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. La misma disposición autorizó a los entes territoriales para celebrar directamente convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal para la ejecución de obras dentro de los límites de cuantía establecidos por la ley.

Posteriormente, la Ley 2166 de 2021, por medio de la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política en materia de organismos de acción comunal, reguló expresamente la figura de los convenios solidarios. El artículo 95 de dicha ley autoriza a los entes del orden nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios

con los organismos de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía, estableciendo además que para su ejecución deberán vincularse los habitantes de la comunidad.

La misma disposición establece que dentro del monto total del convenio pueden contemplarse los costos directos, los costos administrativos y, cuando corresponda, el subsidio al dignatario representante legal para transporte. De igual manera, dispone que la entidad territorial debe contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable para supervisar y apoyar a los organismos de acción comunal durante la ejecución de las obras.

En este sentido, el presente convenio se encuentra comprendido dentro del ámbito de aplicación del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, toda vez que EL MUNICIPIO DE MURILLO – TOLIMA, como entidad territorial municipal, pretende aunar esfuerzos con la Junta de Acción Comunal de la vereda La Esperanza, organismo comunitario legalmente constituido, para la ejecución de obras de infraestructura de interés colectivo en el territorio rural del municipio.

El objeto del convenio contempla la ejecución de actividades de mejoramiento de la infraestructura vial rural y la construcción de un puente metálico peatonal y de carga liviana sobre camino ancestral, incluyendo el transporte de material de afirmado, las obras de cimentación, accesos, montaje de la estructura metálica y demás actividades complementarias necesarias para fortalecer la conectividad, transitabilidad y movilidad de la comunidad rural de la vereda La Esperanza.

Por su naturaleza, las actividades previstas corresponden materialmente a la ejecución de obras públicas de interés comunitario, razón por la cual resultan compatibles con el ámbito previsto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 para la celebración de convenios solidarios con organismos de acción comunal.

La selección de esta figura contractual responde igualmente a la naturaleza participativa y comunitaria del proyecto, teniendo en cuenta que la Junta de Acción Comunal no solamente constituye la organización comunitaria beneficiaria de la intervención, sino que participará activamente mediante la disposición de recursos y aportes comunitarios destinados al desarrollo de las actividades, incluyendo el aporte y gestión del material de afirmado, así como la participación de los habitantes de la comunidad en las actividades que correspondan de acuerdo con la estructura técnica y presupuestal del convenio.

Por su parte, el Municipio de Murillo aportará los recursos y medios institucionales necesarios para complementar la intervención, incluyendo, de acuerdo con el presupuesto y alcance definido, el transporte del material de afirmado, la disponibilidad de maquinaria amarilla de propiedad del Municipio, tales como motoniveladora, vibrocompactador, volquetas y retroexcavadora, y los demás aportes que se encuentren expresamente definidos en el presupuesto y documentos técnicos del convenio.

Esta distribución de responsabilidades materializa precisamente el carácter solidario de la figura, en la medida en que se produce una complementación de esfuerzos institucionales, económicos, técnicos y comunitarios orientada a satisfacer una necesidad concreta de la población rural. La Ley 1551 de 2012 define los convenios solidarios bajo esta lógica de complementación de esfuerzos para la construcción de obras y satisfacción de necesidades comunitarias.

De igual manera, el valor estimado del convenio, correspondiente a SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($72.035.150), deberá encontrarse dentro del límite de la menor cuantía aplicable al Municipio de Murillo para la vigencia correspondiente, requisito que debe verificarse y dejarse expresamente acreditado dentro del expediente contractual. El artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 establece actualmente el límite de la menor cuantía para esta modalidad.

Sobre este aspecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 constituye una habilitación legal directa para que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal celebren directamente convenios solidarios con organismos de acción comunal para la ejecución de obras hasta por la menor cuantía, sin que la suspensión provisional de una disposición reglamentaria elimine la vigencia de la autorización legal contenida en dicho artículo.

Así mismo, la jurisprudencia constitucional ha reconocido la finalidad de esta figura como mecanismo de colaboración entre el Estado y las organizaciones de acción comunal para la ejecución de obras públicas de pequeña y mediana escala, resaltando que la legislación busca fortalecer la participación comunitaria y la colaboración entre las entidades estatales y las organizaciones sociales.

La celebración del convenio deberá observar, en todo caso, los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, particularmente los principios de transparencia,

economía y responsabilidad, así como los principios de planeación, eficacia, eficiencia y adecuada inversión de los recursos públicos. La entidad deberá garantizar que las obligaciones, aportes, actividades, cantidades, especificaciones técnicas, mecanismos de seguimiento y responsabilidades de cada una de las partes se encuentren claramente determinados en los estudios previos, presupuesto, análisis técnico, convenio y demás documentos que integren el expediente contractual.

De igual manera, en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, el Municipio deberá disponer del personal técnico y administrativo-contable necesario para realizar la supervisión, seguimiento y apoyo a la Junta de Acción Comunal durante la ejecución de las obras, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, aportes, utilización de los recursos, calidad de los materiales, ejecución de las actividades y cumplimiento de las metas establecidas.

La ejecución del convenio deberá igualmente observar las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, permisos y autorizaciones que resulten necesarios según la naturaleza y ubicación de las intervenciones, así como las normas técnicas aplicables a las obras de infraestructura que serán ejecutadas.

En consecuencia, desde el punto de vista jurídico, resulta procedente la celebración del Convenio Solidario entre el Municipio de Murillo – Tolima y la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Esperanza, por cuanto concurren los presupuestos legales para la utilización de esta figura: se trata de una entidad territorial municipal y un organismo de acción comunal legalmente constituido; el objeto corresponde a la ejecución de obras de interés comunitario; existe una participación efectiva de la comunidad; se presenta una complementación de aportes institucionales y comunitarios; y el valor del convenio se encuentra sujeto al límite de menor cuantía previsto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

Por lo anterior, la modalidad de Convenio Solidario – Contratación Directa con Organismo de Acción Comunal se encuentra jurídicamente sustentada, siempre que dentro del expediente se acrediten la existencia y reconocimiento legal de la Junta de Acción Comunal, la representación legal correspondiente, la autorización de la organización comunitaria para celebrar el convenio, la disponibilidad presupuestal, la correspondencia del proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal, el cumplimiento del límite de cuantía aplicable y los demás requisitos legales, técnicos, presupuestales y administrativos correspondientes.

Finalmente, la celebración del presente convenio constituye un instrumento idóneo para articular los recursos y capacidades del Municipio con los de la comunidad organizada, permitiendo atender una necesidad concreta de infraestructura vial rural mediante la construcción del puente metálico y el mejoramiento del corredor vial, bajo criterios de participación comunitaria, eficiencia, economía, responsabilidad, solidaridad y cumplimiento de los fines estatales

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE TIPO DE SOLUCIÓN

Luego del análisis de las condiciones físicas, topográficas, de accesibilidad y de transitabilidad existentes en el sector de la vereda La Esperanza del municipio de Murillo – Tolima, así como de las necesidades manifestadas por la comunidad, se determinó que la solución técnicamente más adecuada consiste en realizar una intervención integral del corredor vial rural, comprendiendo tanto el mejoramiento de la vía existente como la construcción de un puente metálico peatonal y de carga liviana sobre el camino ancestral.

En relación con el componente vial, se plantea realizar actividades de mejoramiento y adecuación de la calzada existente mediante la utilización de material de afirmado, con el propósito de recuperar las condiciones de transitabilidad del corredor, mejorar la superficie de rodadura, atender los sectores deteriorados y proporcionar una condición más estable y funcional para el desplazamiento de la comunidad y el transporte de productos e insumos agropecuarios.

Para el desarrollo de estas actividades se contará con el material de afirmado gestionado y aportado por la Junta de Acción Comunal, mientras que el Municipio de Murillo aportará los medios técnicos y operativos necesarios para su adecuada utilización, incluyendo maquinaria amarilla de propiedad de la Administración Municipal, como motoniveladora y vibrocompactador, así como volquetas y retroexcavadora para las actividades de transporte, cargue, descargue y manejo del material. Esta articulación permitirá optimizar los recursos disponibles y garantizar que el material sea distribuido, conformado, nivelado y compactado técnicamente sobre los sectores priorizados.

La utilización de la motoniveladora permitirá realizar la conformación y nivelación de la superficie de la vía, generando una sección de calzada adecuada y corrigiendo irregularidades existentes, mientras que el vibrocompactador permitirá mejorar las condiciones de compactación y estabilidad del material dispuesto. Por su parte, las volquetas y la

retroexcavadora facilitarán las actividades de transporte, cargue, descargue y distribución del material de afirmado en los puntos donde se requiera, de acuerdo con las condiciones encontradas durante la ejecución.

Esta alternativa resulta técnicamente conveniente debido a que permite intervenir la infraestructura existente sin requerir la construcción de una vía completamente nueva, aprovechando el corredor actualmente utilizado por la comunidad y concentrando los esfuerzos en la recuperación de los sectores que presentan mayores deficiencias de transitabilidad. De esta manera, se busca mejorar progresivamente las condiciones de movilidad con una solución acorde con las características rurales, topográficas y ambientales del territorio.

De manera complementaria, para solucionar el punto crítico generado por el cruce de la fuente hídrica, se contempla la construcción de un puente metálico tipo cercha, soportado sobre obras de cimentación en concreto reforzado y complementado con los accesos necesarios para garantizar la continuidad del corredor. Esta alternativa permite proporcionar un paso estable, seguro y permanente para peatones y vehículos de carga liviana, reduciendo la dependencia de las condiciones climáticas y de los niveles de la fuente hídrica.

La solución mediante estructura metálica resulta técnicamente apropiada para las condiciones del sector, teniendo en cuenta las dificultades de acceso propias de la zona rural y la necesidad de ejecutar una estructura resistente, durable y funcional. El sistema permitirá realizar el montaje de la estructura sobre las obras de cimentación previamente ejecutadas, facilitando el proceso constructivo y reduciendo las dificultades asociadas al desarrollo de una estructura convencional de concreto en un sector de difícil acceso.

La combinación de ambas intervenciones permite abordar de manera integral la problemática identificada, dado que la construcción del puente garantiza la continuidad del paso en el punto crítico, mientras que el mejoramiento de la vía permite que dicho paso se encuentre conectado con una superficie de rodadura en mejores condiciones de transitabilidad. De esta manera, no se limita la solución a la eliminación del obstáculo puntual generado por la fuente hídrica, sino que se fortalece el corredor vial rural en su conjunto.

Así mismo, la solución propuesta permite materializar el principio de colaboración y participación comunitaria propio del Convenio Solidario, mediante la articulación de los recursos, capacidades y esfuerzos de la Junta de Acción Comunal y la Administración Municipal. La comunidad participa mediante la gestión y aporte del material de afirmado y demás

contribuciones comunitarias definidas en el convenio, mientras que el Municipio aporta recursos, transporte, maquinaria y capacidad técnica para garantizar la adecuada ejecución de las actividades.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, económico, operativo y comunitario, la alternativa propuesta constituye una solución integral y viable para atender las necesidades de infraestructura identificadas en la vereda La Esperanza, permitiendo mejorar la transitabilidad del corredor vial rural, garantizar un paso seguro sobre la fuente hídrica, fortalecer la conectividad de la comunidad y facilitar el transporte de personas, productos e insumos agropecuarios, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida y al desarrollo económico y social de la población rural beneficiaria.

4. BENEFICIO DIRECTO DE LA INTERVENCIÓN

La ejecución del presente Convenio Solidario permitirá beneficiar de manera directa aproximadamente a veinte (20) familias residentes en la vereda La Esperanza del municipio de Murillo – Tolima, así como a los demás usuarios del camino ancestral y del corredor vial rural objeto de intervención, quienes utilizan esta infraestructura para el desarrollo de sus actividades cotidianas, productivas, educativas, comerciales y para el acceso a servicios institucionales.

La intervención integral permitirá atender dos necesidades complementarias de la comunidad: por una parte, la construcción de un puente metálico peatonal y de carga liviana sobre el camino ancestral, garantizando un paso seguro, estable y permanente; y, por otra, el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad del corredor vial rural mediante la disposición, transporte y extendido de material de afirmado, así como la conformación, nivelación y compactación de la superficie de rodadura con apoyo de maquinaria amarilla de propiedad del Municipio.

El mejoramiento de la vía permitirá recuperar y fortalecer las condiciones de la superficie de rodadura, atender sectores deteriorados y mejorar la transitabilidad del corredor, facilitando el desplazamiento de los habitantes, productores agropecuarios, vehículos de carga liviana y demás usuarios. Para ello, la Junta de Acción Comunal contribuirá con la gestión y disposición del material de afirmado, mientras que el Municipio apoyará mediante el transporte del material y la disponibilidad de maquinaria amarilla, incluyendo motoniveladora, vibrocompactador, volquetas y retroexcavadora, de acuerdo con las necesidades técnicas identificadas durante la intervención.

La utilización articulada de estos recursos permitirá optimizar los aportes públicos y comunitarios, logrando una intervención de mayor alcance y efectividad. La motoniveladora permitirá realizar la conformación y nivelación del material de afirmado, el vibrocompactador permitirá mejorar las condiciones de compactación y estabilidad de la superficie, mientras que las volquetas y la retroexcavadora facilitarán las actividades de cargue, transporte, descargue y manejo del material requerido para el mejoramiento vial.

De igual manera, la construcción del puente metálico permitirá solucionar de manera permanente el punto crítico de cruce existente sobre el camino ancestral, eliminando las dificultades y riesgos asociados al tránsito por dicho sector, especialmente durante los periodos de lluvia y aumento del caudal de la fuente hídrica. Esta infraestructura facilitará el tránsito peatonal y de carga liviana, favoreciendo particularmente a los productores y habitantes que requieren movilizar productos, insumos y elementos necesarios para sus actividades rurales.

Desde el componente productivo y económico, el mejoramiento integral del corredor vial contribuirá a reducir las dificultades de desplazamiento, facilitar el transporte y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, mejorar el ingreso de insumos a los predios y favorecer la movilidad de las familias campesinas. Lo anterior representa un beneficio directo para una comunidad cuya actividad económica depende principalmente de la producción agropecuaria y del adecuado acceso a sus unidades productivas.

En el componente social, la intervención permitirá mejorar las condiciones de seguridad, accesibilidad y movilidad de la población, facilitando el desplazamiento hacia centros educativos, servicios de salud, establecimientos comerciales y demás servicios institucionales. Así mismo, unas mejores condiciones de transitabilidad permitirán fortalecer el acceso de vehículos y organismos de atención y socorro ante eventuales situaciones de emergencia.

De igual manera, el mejoramiento del corredor vial y la construcción del puente fortalecerán la conectividad entre la vereda La Esperanza y los demás sectores rurales comunicados mediante este camino ancestral, favoreciendo la integración territorial y las relaciones sociales, económicas y productivas con otras comunidades del municipio de Murillo y con sectores del municipio de Santa Isabel.

Finalmente, la ejecución conjunta de las actividades permitirá fortalecer el modelo de gestión comunitaria mediante la articulación de los aportes de la Junta de Acción Comunal y la Administración Municipal, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, la participación de la comunidad y el uso eficiente de los recursos disponibles. Con ello se contribuirá al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Murillo Somos Todos, Súmate a la Transformación 2024–2027", relacionadas con el fortalecimiento de la infraestructura vial rural y la construcción de puentes en caminos ancestrales, generando beneficios directos y

permanentes para la comunidad de la vereda La Esperanza y los demás usuarios del corredor intervenido.

5. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONVENIO CON SUS ESPECIFICACIONE ESENCIALES.

El objeto a contratar es "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MURILLO – TOLIMA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA ESPERANZA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE METÁLICO PEATONAL Y DE CARGA LIVIANA SOBRE CAMINO ANCESTRAL, INCLUYENDO EL TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO, LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN, ACCESOS, MONTAJE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA FORTALECER LA CONECTIVIDAD, TRANSITABILIDAD Y MOVILIDAD DE LA COMUNIDAD RURAL DE LA VEREDA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE MURILLO – TOLIMA***"Para cumplir el objeto se requiere de suministro de materiales, transporte de los mismos a sitio de obra , mano de obra calificada y no calificada, supervisión técnica, que permita la construcción del puente, así:

Camino/via	tramo	Tipo de intervención
TRUCHERA-MONTAÑA FRIA	Quebrada de Montaña Fría	La intervención consiste en la construcción de un puente metálico tipo cercha sobre un camino ancestral ubicado en la vereda La Esperanza del municipio de Murillo – Tolima, incluyendo la ejecución de las obras civiles necesarias para su adecuada cimentación, apoyos estructurales, rampas de acceso y demás actividades complementarias requeridas para garantizar una infraestructura segura, funcional y que permita el tránsito peatonal, agropecuario y de carga liviana entre los diferentes sectores de la comunidad.
HDA. GRANATES - TRUCHERA	Hda. Granates - Truchera	La intervención comprende el mejoramiento de la vía rural de acceso a la vereda La Esperanza, mediante actividades de conformación, nivelación y adecuación de la calzada existente, utilizando material de afirmado gestionado y aportado por la Junta de Acción Comunal. Para el desarrollo de estas actividades, el Municipio aportará maquinaria amarilla de su propiedad, principalmente

		motoniveladora y vibrocompactador, así como el servicio de transporte mediante volquetas para el traslado del material hasta los puntos de intervención, con el propósito de mejorar las condiciones de transitabilidad, estabilidad y funcionalidad del corredor vial rural.

VALOR: se estima el valor de la intervención es de $72.035.150, valor que cubre el suministro de los materiales, el transporte a sitio de obra, la mano de obra necesaria y la herramienta menor y la supervisión técnica para atender estos requerimientos de la siguiente forma:

- Aporte del municipio, la suma de $ 60.035.150, para la compra de materiales e insumos destinados a la ejecución de la obra y el pago de la mano de obra calificada para la ejecución de obra.
- Aporte de la jac, la suma de $ 12.000.000, en herramienta menor, logística y transporte, jornales de trabajo para limpieza y alistamiento de área de intervención de obra.

FORMA DE PAGO: un pago anticipado del 50% del aporte del Municipio a la firma de convenio y el resto al recibo a satisfacción de la labor contratada, el cual deberá ser legalizado ante la supervisión con informes y facturas correspondientes, con registro fotográfico (del antes-en-y después) y aprobación por parte del supervisor.

Obligaciones generales del Cooperante:

- Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del convenio.
- El Cooperante se obliga a aportar los bienes y servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
- De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga desde la celebración del convenio y durante toda su vigencia a efectuar los pagos a que haya lugar al sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Rendir informe técnico, económico y administrativo al municipio sobre la ejecución del Convenio, acompañado de los soportes correspondientes por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
- Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
- Será por cuenta del Cooperante el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del convenio,

igualmente la elaboración de los sub-convenios necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Murillo.

- Mantener indemne al municipio de Murillo, por posibles reclamaciones, frente a cualesquiera acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades, o a la vida, o integridad personal de terceros o de la Entidad Territorial, o de cualquiera de los empleados, agentes o contratistas, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones de la Entidad Territorial, sus empleados, agentes, contratistas o subcontratistas, en la ejecución del convenio.
- Devolver los dineros que no se ejecuten o se ejecuten en objeto distinto al de este convenio
- Suscribir el acta de inicio del convenio en el término establecido
- Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente convenio y de informe final de ejecución avalado por el interventor del mismo.
- Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, EL Cooperante se obliga especialmente a: realizar la roceria, bacheo manual, remocion de derrumbes menores, limpieza de obras de drenaje superficial, y las demas actividades que le sean indicadas.

SUPERVISIÓN

La supervisión del presente Convenio Solidario será ejercida por la **Secretaría de Planeación y Desarrollo Físico del Municipio de Murillo**, a través del profesional o equipo técnico que designe la Alcaldesa Municipal.

La supervisión tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental de la ejecución del convenio, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las especificaciones técnicas, los diseños suministrados por la entidad, el cronograma de ejecución y la correcta inversión de los recursos públicos.

En desarrollo de sus funciones, la supervisión realizará, entre otras, las siguientes actividades:

- Verificar el cumplimiento del objeto del convenio.
- Revisar y aprobar el cronograma de ejecución.
- Realizar visitas periódicas de seguimiento a la obra.
- Verificar la calidad de los materiales utilizados.

- Controlar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los diseños entregados por la entidad.
- Revisar los informes de ejecución presentados por la Junta de Acción Comunal.
- Suscribir las actas de inicio, seguimiento, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y liquidación, cuando haya lugar.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad y salud en el trabajo y ambientales.
- Emitir los conceptos técnicos necesarios para la adecuada ejecución del convenio.
- Recomendar las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones para efectos de los pagos correspondientes.

La supervisión se ejercerá hasta la liquidación del convenio, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La ejecución del presente Convenio Solidario tendrá por objeto la ejecución de actividades de mejoramiento de la infraestructura vial rural y la construcción de un (1) puente metálico peatonal y de carga liviana sobre camino ancestral en la vereda La Esperanza del municipio de Murillo – Tolima, de conformidad con los estudios, diseños, presupuesto, especificaciones técnicas y demás documentos elaborados y/o suministrados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Físico del Municipio.

Para el desarrollo del convenio, el Municipio de Murillo entregará a la Junta de Acción Comunal la documentación técnica necesaria para la correcta ejecución de las actividades, de acuerdo con el alcance definido, la cual comprende, según corresponda:

- Diseños estructurales y planos constructivos del puente.
- Localización de las intervenciones.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Presupuesto y análisis de las actividades a ejecutar.
- Cantidades de obra y/o materiales.
- Cronograma de ejecución.
- Memorias técnicas, cuando a ello hubiere lugar.
- Lineamientos técnicos para las actividades de mejoramiento de la infraestructura vial rural.

La Junta de Acción Comunal ejecutará las actividades de conformidad con los documentos técnicos suministrados por la entidad, las instrucciones impartidas por la supervisión y las condiciones reales encontradas en campo, garantizando la adecuada utilización de los materiales, herramientas y recursos aportados para el cumplimiento del objeto del convenio.

1. Construcción del puente metálico

Las actividades correspondientes a la construcción del puente comprenderán, entre otras, las siguientes:

- Localización y replanteo de la obra.
- Excavaciones y adecuación del terreno.
- Construcción de cimentaciones mediante zapatas y pilotes en concreto de 3.000 psi, de acuerdo con los diseños estructurales.
- Suministro, fabricación, transporte y montaje de la estructura metálica del puente.
- Instalación del sistema de piso en lámina antideslizante.
- Construcción y adecuación de rampas de acceso.
- Instalación de barandas metálicas de protección.
- Aplicación de pintura anticorrosiva y acabado final de los elementos metálicos.
- Limpieza general del área intervenida.
- Ejecución de las demás actividades complementarias necesarias para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad del puente.
- Entrega de la estructura completamente terminada y en condiciones adecuadas para su funcionamiento.

2. Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial rural

Como parte integral del objeto del convenio, se ejecutarán actividades orientadas al mejoramiento de la vía rural y del corredor de acceso a la vereda La Esperanza, mediante la disposición, transporte, extendido, conformación y compactación de material de afirmado gestionado y aportado por la Junta de Acción Comunal, con el apoyo de maquinaria y equipos de propiedad del Municipio.

Las actividades comprenderán, de acuerdo con las condiciones y necesidades identificadas en campo:

- Identificación y priorización de los sectores de la vía que requieran intervención.
- Suministro y/o gestión comunitaria del material de afirmado requerido para el mejoramiento del corredor vial.
- Cargue del material de afirmado en los sitios definidos para su disposición.

- Transporte del material de afirmado desde los puntos de acopio o cargue hasta los sectores de intervención, mediante las volquetas y demás equipos disponibles.
- Descargue y distribución inicial del material en los puntos críticos o sectores previamente determinados.
- Extendido y distribución del material de afirmado sobre la superficie de la vía.
- Conformación y nivelación de la calzada mediante motoniveladora de propiedad del Municipio, buscando recuperar las condiciones de la superficie de rodadura y garantizar una adecuada sección transversal.
- Perfilado de la vía y conformación de pendientes que permitan favorecer la evacuación de aguas superficiales.
- Compactación del material mediante vibrocompactador de propiedad del Municipio, de acuerdo con las condiciones del terreno y del material dispuesto.
- Apoyo con maquinaria amarilla, incluyendo retroexcavadora, cuando sea requerido para actividades de cargue, descargue, manejo del material, conformación de sectores críticos, adecuación de accesos y demás labores complementarias.
- Limpieza y adecuación de los sectores intervenidos.
- Ejecución de actividades complementarias de mantenimiento necesarias para garantizar la transitabilidad del corredor vial.

El desarrollo de estas actividades tendrá como finalidad mejorar las condiciones de transitabilidad, estabilidad y funcionalidad de la superficie de rodadura, atendiendo especialmente los sectores que presenten pérdida de material, baches, irregularidades, deterioro superficial o dificultades de circulación.

3. Aportes para el mejoramiento vial

Para el desarrollo de las actividades de mejoramiento de la vía rural se aplicará un esquema de gestión compartida entre el Municipio y la Junta de Acción Comunal, de acuerdo con las obligaciones y aportes establecidos en el convenio.

En este sentido, la Junta de Acción Comunal de la vereda La Esperanza realizará la gestión y aporte del material de afirmado requerido para la intervención, de acuerdo con las cantidades y condiciones técnicas establecidas y verificadas por la supervisión.

Por su parte, el Municipio de Murillo apoyará las actividades mediante la disponibilidad y operación de la maquinaria amarilla de propiedad de la Administración Municipal, particularmente motoniveladora y vibrocompactador, así como el apoyo con volquetas y retroexcavadora para el transporte, cargue, descargue, manejo y distribución del material, de acuerdo con las necesidades técnicas y disponibilidad operativa de la entidad.

La utilización de la maquinaria municipal estará orientada exclusivamente al cumplimiento de las actividades previstas en el convenio y se desarrollará bajo la coordinación y supervisión de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Físico.

4. Condiciones generales de ejecución

Todas las actividades deberán ejecutarse de acuerdo con las condiciones técnicas definidas por la Administración Municipal, las instrucciones impartidas por la supervisión, los diseños y documentos técnicos aplicables y las condiciones particulares encontradas en campo.

El material de afirmado deberá presentar características adecuadas para su utilización en el mejoramiento de la superficie de rodadura y será dispuesto únicamente en los sectores previamente identificados y autorizados por la supervisión.

La conformación de la vía deberá procurar una superficie de rodadura uniforme, estable y funcional, garantizando condiciones adecuadas de drenaje superficial y evitando la generación de puntos que favorezcan la acumulación de agua.

La ejecución de las actividades de mejoramiento vial y la construcción del puente deberán desarrollarse de manera articulada, procurando que las intervenciones sobre el corredor de acceso permitan integrar adecuadamente la infraestructura construida con la vía rural existente.

Todas las actividades deberán ejecutarse bajo criterios de calidad, seguridad, eficiencia, funcionalidad, durabilidad y adecuada utilización de los recursos públicos y comunitarios, garantizando que las obras desarrolladas cumplan con la finalidad prevista en el Convenio Solidario.

Finalmente, la Junta de Acción Comunal deberá garantizar la participación comunitaria y el aporte de los recursos y actividades que le correspondan, mientras que el Municipio, a través de la supervisión designada, realizará el seguimiento técnico, administrativo y operativo necesario para verificar el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución de las actividades objeto del convenio.

EXPERIENCIA E IDONEIDAD DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

La Junta de Acción Comunal de la vereda La Esperanza se encuentra legalmente constituida y reconocida por la autoridad competente, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 2166 de 2021 y demás normas que regulan la organización comunal en Colombia.

Así mismo, cuenta con la capacidad organizacional y comunitaria necesaria para desarrollar el presente Convenio Solidario, toda vez que ha participado de manera activa en procesos de gestión comunitaria orientados al mejoramiento de la infraestructura rural del municipio.

Adicionalmente, el Municipio de Murillo ha celebrado con esta Junta de Acción Comunal convenios solidarios para la ejecución de actividades relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de la red vial rural, experiencias que han permitido evidenciar su capacidad de organización, coordinación comunitaria y cumplimiento de las obligaciones adquiridas, obteniendo resultados satisfactorios en la ejecución de las actividades encomendadas.

Desde el punto de vista jurídico, la celebración del presente convenio encuentra sustento en lo dispuesto en los parágrafos 3 y 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, normas que facultan a las entidades territoriales para celebrar directamente convenios solidarios con los organismos de acción comunal con el fin de ejecutar obras de interés comunitario, complementando esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para satisfacer las necesidades de la población.

En consecuencia, la Junta de Acción Comunal de la vereda La Esperanza acredita las condiciones jurídicas, organizacionales y de experiencia necesarias para la ejecución del presente Convenio Solidario, constituyéndose en un aliado estratégico para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y el fortalecimiento de la participación comunitaria en la gestión pública.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Convenio Solidario, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y demás normas que regulan la materia, por tratarse de un mecanismo de cooperación entre la Administración Municipal y un organismo de acción comunal, orientado a la ejecución de obras de interés comunitario mediante la articulación de esfuerzos institucionales, comunitarios, técnicos y sociales.

	REPUBLICA DE COLOMBIA **MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA**	
ESTUDIOS PREVIOS	**VERSION: 01**	
	FECHA DE APROBACION: Enero de 2024	

El artículo 355 de la Constitución Política autoriza a las entidades territoriales para celebrar contratos y convenios destinados a impulsar programas y actividades de interés público, acordes con los respectivos planes de desarrollo. En armonía con dicho mandato constitucional, el parágrafo 3° del artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, define los Convenios Solidarios como la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Así mismo, el parágrafo 4° del mismo artículo autoriza expresamente a los municipios para celebrar de manera directa Convenios Solidarios con las Juntas de Acción Comunal, con el propósito de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía, siempre que dichos organismos se encuentren legalmente constituidos y reconocidos por la autoridad competente.

En el presente caso, el Municipio de Murillo tiene prevista dentro de su Plan de Desarrollo Municipal "Murillo Somos Todos, Súmate a la Transformación 2024–2027", en el sector transporte, la meta consistente en la construcción de puentes en caminos ancestrales, razón por la cual se pretende ejecutar la construcción de un puente metálico sobre un camino ancestral ubicado en la vereda La Esperanza, obra que constituye una necesidad prioritaria para mejorar la conectividad rural, garantizar la movilidad de los habitantes, facilitar el transporte de productos agropecuarios y fortalecer el acceso a servicios esenciales como salud y educación.

La ejecución de esta obra requiere una participación activa de la comunidad beneficiaria, representada por la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Esperanza, la cual aportará mano de obra no calificada, acompañamiento comunitario, coordinación local y apoyo logístico para el desarrollo de las actividades, mientras que el Municipio aportará los recursos económicos, los materiales, la asistencia técnica y la supervisión necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto convenido.

La utilización de esta modalidad resulta procedente, toda vez que el proyecto constituye una obra de interés comunitario que será desarrollada mediante un esquema de gestión compartida entre la Administración Municipal y la comunidad organizada, fortaleciendo la participación ciudadana, la corresponsabilidad social y el desarrollo local, conforme a

los principios de economía, eficacia, participación y colaboración armónica que orientan la función administrativa.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Esperanza se encuentra legalmente constituida y cumple los requisitos previstos en la normatividad vigente, se recomienda adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Convenio Solidario, por ser el mecanismo jurídico idóneo para la ejecución de la obra propuesta, garantizando el cumplimiento de los fines estatales y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

6. REQUISITOS MINIMOS A ACREDITAR.

Los siguientes factores y/o elementos de capacidad jurídica deben acreditarlos y cumplir con estos; cabe resaltar que estos factores servirán de garantía básica para el éxito del Convenio solidario.

CAPACIDAD JURIDICA:

- Presentar copia del certificado que acredite existencia y representación legal o Personería Jurídica de por lo menos dos (02) años de constitución, expedida por autoridad competente, no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta a esta invitación.
- Certificación bajo juramento que la Persona Jurídica y su Representación Legal, no presenta ninguna sanción vigente ni se haya incurso en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- El representante legal deberá aportar, Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, y certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificación suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado) o Contador Público independiente de estar al día en el pago de Parafiscales, tanto del Representante Legal como del personal vinculado por el prestador. Copia de la Tarjeta del revisor Fiscal o Contador y Certificado actualizado de la Junta central de Contadores.
- Presentar certificado del Registro Nacional de medidas correctivas (código Nacional de Policía)
- Las demás que se requieren en el proceso de aprobación y estudio de la propuesta.

7. COBERTURA DE LOS RIESGOS:

De conformidad con los principios previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos previsibles asociados a la ejecución del presente Convenio Solidario, estableciendo la parte responsable de asumir cada uno de ellos.

Riesgo	Descripción	Asignación	Tratamiento
Condiciones climáticas	Lluvias intensas que dificulten temporalmente la ejecución de las actividades.	Compartido	Reprogramación de actividades sin afectar la calidad de la obra.
Accesibilidad al sitio	Dificultades para transportar materiales hasta el lugar de ejecución debido a las condiciones del terreno.	Junta de Acción Comunal	Planeación logística adecuada y coordinación previa con la supervisión.
Calidad de los materiales	Utilización de materiales que no cumplan las especificaciones técnicas.	Junta de Acción Comunal	Verificación permanente por parte de la supervisión antes de su instalación.
Errores constructivos	Deficiencias en la ejecución de las actividades constructivas.	Junta de Acción Comunal	Corrección inmediata de las actividades que no cumplan las especificaciones técnicas.
Variaciones menores de cantidades	Ajustes normales derivados de las condiciones reales encontradas en campo.	Compartido	Evaluación técnica previa y autorización de la supervisión cuando corresponda.
Accidentes de trabajo	Lesiones al personal durante la ejecución de las actividades.	Junta de Acción Comunal	Cumplimiento de normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y utilización de elementos de protección personal.
Orden público	Situaciones extraordinarias que impidan la ejecución de la obra.	Compartido	Suspensión temporal del convenio cuando las circunstancias lo ameriten.
Daños ambientales	Afectaciones al entorno natural durante la ejecución de la obra.	Junta de Acción Comunal	Implementación de medidas de manejo ambiental y limpieza permanente del área de intervención.
Retrasos en la ejecución	Incumplimiento del cronograma aprobado.	Junta de Acción Comunal	Seguimiento permanente por parte de la supervisión y presentación de planes de mejora cuando sea necesario.

8. TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO: treinta (30) días.

JUAN DAVID MORENO RAMÍREZ
Secretario de Planeación y desarrollo físico

Proyecto. Juan David Moreno – secretario de planeación y desarrollo físico
Reviso. Jairo Canal – asesor jurídico de contratación